

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 006754 DE 2011  
30 DIC 2011

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución No. 001154 del 27 de marzo de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2º numeral 1 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, 1 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 y 6 numeral 6.23 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública, en su artículo 2º, numeral 1, señala que cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial, deberán establecer mediante normatividad de carácter general por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.

Que el artículo 1º del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006, establece que el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera deberá ser expedido a través de normatividad de carácter general, en el orden nacional y territorial por los representantes legales de cada entidad.

Que en cumplimiento a las normas señaladas, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 001154 del 27 de marzo de 2009 expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que para hacer más eficiente la gestión de recaudo de los recursos públicos a cargo del Ministerio de Transporte en el procedimiento de Cobro Ordinario, se hace necesario modificar el artículo 5º de la Resolución 001154 del 27 de marzo de 2009.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 5 de la Resolución No. 001154 del 27 de marzo de 2009, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.-** Definición: Es el procedimiento previo al cobro persuasivo y coactivo y corresponde a las actuaciones de gestión financiera de cobro sobre la cartera. En esta etapa el Grupo de Ingresos y Cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte elabora y remite a los deudores las cuentas de cobro a través de comunicaciones para que procedan a la cancelación del monto adeudado. Se dará un plazo de cuatro (4) meses

"Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución No. 001154 del 27 de marzo de 2009"

para su pago; vencido éste, sin haberse efectuado el pago, se remitirá a la dependencia responsable según los siguientes criterios:

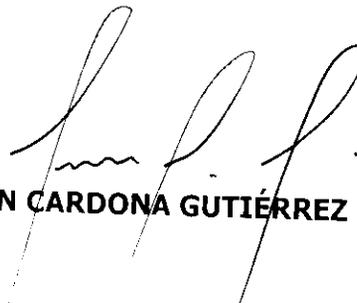
- Si la obligación consta en acto administrativo y se encuentra notificado y ejecutoriado, se enviará el acto administrativo con las actuaciones adelantadas de gestión de cobro a la Oficina Asesora de Jurídica para el inicio del procedimiento administrativo de cobro persuasivo y coactivo.
- De no encontrarse configurado el acto administrativo que imponga la obligación, el Grupo de Ingresos y Cartera remitirá a la dependencia donde se origina la obligación el expediente con el trámite adelantado en la etapa de Cobro Ordinario, para que ésta proyecte el acto administrativo que imponga la obligación y realice las actuaciones necesarias para que surta los trámites de ejecutoriedad y preste mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto por el artículo 68 en concordancia con el artículo 64 del C. C. A. y proceder a enviarlo a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo cobro coactivo.
- En todos los casos, cada dependencia deberá informar sobre los actos efectuados con relación al cobro y pago de las obligaciones a favor de la Nación – Ministerio de Transporte, al Grupo de Ingresos y Cartera de la Subdirección Administrativa y Financiera para los respectivos registros contables.

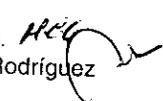
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**30 DIC 2011**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ**

Proyectó: Martha C. García R. 

Revisó: Fernando González Rodríguez

Fecha: Diciembre de 2011